

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

25986 RESOLUCION de 14 de noviembre de 1994, del Consejo Superior de Informática, por la que se convocan las IV Jornadas sobre Tecnologías de la Información para la Modernización de las Administraciones Públicas, TECNIMAP'95.

El Consejo Superior de Informática, órgano interministerial adscrito al Ministerio para las Administraciones Públicas, convoca, a través de la Comisión Nacional para la Cooperación entre las Administraciones Públicas en el campo de los sistemas y tecnologías de la información (COAXI), con la colaboración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y del Centro Regional para la Enseñanza de la Informática (CREI), las IV Jornadas sobre Tecnologías de la Información para la Modernización de las Administraciones Públicas, TECNIMAP'95, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Finalidad.—Las jornadas que se convocan tienen por objeto el estudio y difusión de las tecnologías de la información dentro del proceso de modernización de las Administraciones Públicas, a través de mesas redondas, conferencias, comunicaciones y demostraciones.

Segunda. Organización.—En el seno del Consejo Superior de Informática se constituirá un Comité de Dirección y un Comité Técnico, a los que podrán ser invitados representantes de asociaciones profesionales de informática. Existirá, además, un Comité Organizador para todos los aspectos de tipo local en el lugar de celebración, un Comité Ejecutivo, que actuará por delegación del Comité de Dirección y una Secretaría Ejecutiva que se encomendará al Centro Regional para la Enseñanza de la Informática (CREI).

Tercera. Conferencias y mesas redondas.—En las jornadas se dictarán conferencias a cargo de ponentes especialmente invitados por el Comité de Dirección. Las conferencias irán seguidas de mesas redondas en las que se debatirán los temas expuestos previamente. Las conferencias y mesas redondas se enmarcarán en las cinco áreas temáticas siguientes:

1. Telecomunicaciones, interactividad y multimedia: Nuevas oportunidades para las Administraciones.
2. Proyectos de tecnologías de la información y las comunicaciones: Su financiación e incidencia sobre la organización y recursos humanos de las Administraciones.
3. El nuevo marco jurídico de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
4. Normalización y calidad en sistemas de información y comunicación.
5. Los sistemas de información a la dirección en las Administraciones Públicas: El nuevo papel del directivo público.

Cuarta. Comunicaciones.—Las personas que lo deseen podrán enviar comunicaciones sobre los temas específicos que se indican en el anexo 1, con arreglo a los requisitos que se establezcan al efecto. Las comunicaciones aceptadas serán publicadas. Entre todas las comunicaciones aceptadas, el Comité Técnico seleccionará las más relevantes a fin de que sus autores tengan oportunidad de exponerlas durante las jornadas.

Quinta. Demostraciones.—También tendrán lugar demostraciones prácticas que ofrezcan soluciones a problemas actuales de las Administraciones Públicas. Los organismos públicos interesados en efectuar tales demostraciones prácticas podrán instalar «stands» con arreglo a los requisitos que se establezcan al efecto por los órganos correspondientes.

Sexta. Grupo de usuarios de Métrica.—Coincidiendo con las jornadas se celebrará la reunión constitutiva del Grupo de usuarios de la Metodología Métrica de Planificación y Desarrollo de Sistemas de Información.

Séptima. Fecha y lugar de celebración.—Las jornadas tendrán lugar los días 10, 11 y 12 de mayo de 1995 en el Auditorium de Palma de Mallorca.

Octava. Financiación.—Los distintos Departamentos ministeriales, organismos y entes de la Administración del Estado que instalen un «stand» aportarán la cantidad de 950.000 pesetas, de las cuales el 50 por 100 corresponden a gastos de preparación de las jornadas y podrán abonarse dentro del presente año, en cuyo caso el restante 50 por 100 por gastos

de realización de las jornadas deberá abonarse dentro del primer semestre del año 1995. En todo caso, los pagos se efectuarán directamente a la Secretaría Ejecutiva de TECNIMAP'95.

Novena. Inscripciones procedentes del sector público.—Las personas interesadas en participar que acrediten su pertenencia a las Administraciones Públicas, ya sean de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local —incluyendo organismos autónomos y entes públicos—, estarán exentas del pago de derechos de inscripción, pero deberán enviar una solicitud, según el modelo del anexo 2, a la Secretaría Ejecutiva de TECNIMAP'95 en Madrid.

Décima. Inscripciones procedentes del sector privado.—Las personas interesadas en participar que pertenezcan al sector privado deberán enviar una solicitud, según el modelo del anexo 2, al Comité Organizador en Palma de Mallorca, abonando la cantidad de 30.000 pesetas.

Undécima. Plazo de admisión.—El plazo de admisión de solicitudes finalizará el 1 de febrero de 1995. Las personas admitidas, tanto si proceden del sector público como del sector privado, tendrán derecho a participar en todos los actos previstos en el programa definitivo tales como conferencias, mesas redondas, sesiones de comunicaciones y visitas a los «stands» de demostraciones.

Duodécima. Certificación de asistencia.—Se expedirá un certificado de asistencia a todas las personas admitidas según las bases de la presente convocatoria que participen en las jornadas.

Madrid, 14 de noviembre de 1994.—El Presidente, Constantino Méndez Martínez.

ANEXO 1

Temario para las comunicaciones

Aprovisionamiento y aprovechamiento de recursos informáticos y de comunicaciones.

Bases de datos públicas.

Contratación externa y «outsourcing».

Cooperación interadministrativa en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

La documentación automatizada.

EDI (intercambio electrónico de datos).

¿Existen realmente los sistemas abiertos?

Gestión de proyectos informáticos para no profesionales.

Incidencia de las tecnologías en el funcionario-usuario.

Liberalización y economía de las telecomunicaciones.

La LORTAD: Repercusión social y profesional.

Medio ambiente y nuevas tecnologías.

Metodología Métrica de Planificación y Desarrollo de Sistemas de Información.

Multimedia ¿para qué?

Normalización.

Nuevas tendencias en T.I.C.

Los proyectos europeos de T.I.C.

Redes corporativas.

Reducción de costes operativos mediante el uso de las telecomunicaciones: El teletrabajo.

Reingeniería de procesos en las Administraciones Públicas.

Seguridad de los sistemas de información.

Sistemas de Información Comunes en las Administraciones.

Sistemas integrados de gestión en las Administraciones.

Tarjetas inteligentes y privacidad de la información.

La utilización de medios técnicos en el procedimiento administrativo.

ANEXO 2

TECNIMAP'95

IV Jornadas sobre Tecnologías de la Información para la Modernización de las Administraciones Públicas

Palma de Mallorca, 10 al 12 de mayo de 1995

FICHA DE INSCRIPCIÓN

Apellidos y nombre

Sector público

Departamento o Institución
 Centro directivo o Unidad asimilada
 Puesto de trabajo
 Dirección de trabajo
 Código postal Localidad Provincia
 Teléfono Telefax

Presentará comunicación SI NO

En caso afirmativo, indique título

Información e inscripciones:

Fecha

CREI
 Zurbano, 42, 28010 Madrid
 Teléfonos (91) 586 29 88/89/94/93
 Telefax 586 29 80

Firma

Sector privado

Empresa o entidad
 División o Departamento
 Cargo
 Dirección de trabajo
 Código postal Localidad Provincia
 Teléfono Telefax

Presentará comunicación SI NO

En caso afirmativo, indique título

Información e inscripciones:

Fecha

Fires i Congressos de Balears
 Ciutat de Querétaro, sin número,
 07007 Palma de Mallorca
 Teléfonos (971) 77 13 02
 Telefax (971) 77 01 60

Firma

Derechos de inscripción: 30.000 pesetas.

Forma de pago: Transferencia Bancaria a la cuenta corriente número 2.384.827-16 de la Caja de Ahorros «Sa Nostra», entidad 2051, agencia 0003, calle Joan Miró, 28, 07014 Palma de Mallorca.

Los datos contenidos en esta ficha de inscripción se tratan de forma automatizada y se recogen confidencialmente en nuestros archivos para ser utilizados en las actividades propias del CREI. De acuerdo con la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos del Carácter Personal, sus datos están a su entera disposición. Tiene usted derecho a acceder a ellos, pudiendo rectificarlos o cancelarlos si así nos lo comunicase.

25987 *ORDEN de 26 de octubre de 1994 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el recurso contencioso administrativo 339/1994, promovido por doña María Antonia Couso González.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, ha dictado sentencia, con fecha 30 de julio de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 339/1994, en el que son partes, de una, como demandante, doña María Antonia Couso González, y, de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 15 de febrero de 1994, que des-

estimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, de fecha 15 de noviembre de 1993, sobre reconocimiento del derecho a la prestación «Remuneración a la persona encargada de la asistencia al Gran Invalído.»

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Antonia Couso González, contra la Resolución de 15 de noviembre de 1993 del Director general de MUFACE contra la Resolución de 15 de febrero de 1994 del Ministerio para las Administraciones Públicas, denegatoria de recurso ordinario, sobre concesión de prestación de gran invalidez.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV.II.

Madrid, 26 de octubre de 1994.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

25988 *ORDEN de 26 de octubre de 1994 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 1.537/1991, promovido por don Antonio Alberto Pérez Tercero.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 12 de julio de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 1.537/1991, en el que son partes, de una, como demandante, don Antonio Alberto Pérez Tercero, y, de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 4 de febrero de 1991, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, de fecha 13 de julio de 1990, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.—Que desestimamos el presente recurso interpuesto por la representación de don Antonio Alberto Pérez Tercero, contra las Resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 13 de julio de 1990 y 4 de febrero de 1991, descritas en el primero de los antecedentes de hecho, por considerarlas ajustadas al ordenamiento jurídico, declarando la confirmación de la incompatibilidad acordada en las mismas.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV.II.

Madrid, 26 de octubre de 1994.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.